

## RESOLUCIÓN 3732 DE 2015

(Diciembre 14)

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal, y se dictan otras disposiciones.*

### LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Medellín tiene una Planta Global de empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos del Municipio de Medellín permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones de los empleos a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", a través del artículo 2.2.5.9.2, establece los criterios para realizar los Traslados o permutas de empleos.

Que en el artículo 2.2.5.9.2 del Decreto 1083 de 2015, expresa que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de

dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, Movilidad y Gestión y Servicio a la Ciudadanía, las cuales para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ellas asignadas, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual expresa que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que por requerimiento de los directivos de las dependencias anteriormente descritas, se requiere oxigenar y optimizar el recurso humano, para así garantizar el correcto funcionamiento de las funciones y responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos, con el fin de preservar su buen funcionamiento.

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que las permutas a realizar en el presente Acto Administrativo, está fundamentado en los correos electrónicos de fecha 04, 08, 09 y 11 de diciembre de 2015 solicitados desde la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, para dar cumplimiento a lo solicitado por el doctor Luís Fernando Suárez Vélez, Secretario de Despacho-Vicealcalde de Gobernabilidad y Seguridad, cuyo asunto es "Casos de Reingeniería y Traslados de Octubre de 2015"; además por solicitud de traslado realizada por la doctora Claudia Patricia Wilches Mesa, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2015, mediante el aplicativo de Traslados de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002015, posición 2015061, adscrito a la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad, para que dependa directamente de la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

**Artículo 2°:** Trasladar al servidor ANGELO DE JESUS GARCIA LOAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.680.325, quien se desempeña en calidad de Carrera Administrativa, en el empleo Secretario código 44002015, posición 2015061, adscrito a la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad, para que dependa directamente de la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

**Artículo 3°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002015, posición 2001925, adscrito a la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente a la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad.

**Artículo 4°:** Trasladar al servidor LUIS FABIAN CHICA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.101.357, quien se desempeña en calidad de Provisionalidad en el empleo Secretario código 44002015, posición 2001925, adscrito a la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, y a su titular LUZ MARIA GOMEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.747.061, quien se encuentra encargada en otro empleo, para que dependa directamente de la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad.

**Artículo 5°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario

código 44002015, posición 2002014, adscrito a la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

**Artículo 6°:** Trasladar a la servidora MARIA PATRICIA RICO SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.200.040, quien se desempeña en calidad de Provisionalidad, en el empleo Secretario código 44002015, posición 2002014, adscrito a la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

**Artículo 7°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701030, posición 2001896, adscrito a la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente a la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

**Artículo 8°:** Trasladar al servidor BELTRAN DE JESUS HINCAPIE YEPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.751.177, quien se desempeña en calidad de Provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701030, posición 2001896, adscrito a la Unidad Administrativa, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, y a su titular FERNANDO ALBERTO CASTRILLON MACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.700.455, quien se encuentra encargado en otro empleo, para que dependa directamente de la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

**Artículo 9°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002015, posición 2002541, adscrito a la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, para que dependa directamente a la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad.

**Artículo 10°:** Trasladar a la servidora YENIS YANETH ALMANZA PATERNINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.785.886, quien se desempeña en calidad de Carrera Administrativa, en el empleo Secretario código 44002015, posición 2002541, adscrito a la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, y a su titular ELSA VICTORIA BETANCUR YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.061.278, quien se encuentra encargada en otro empleo, para que dependa directamente a la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad.

**Artículo 11°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002015, posición 2013093, adscrito a la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría

de Movilidad, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

**Artículo 12:** Trasladar a la servidora STELLA ANTOLINEZ CADAVID, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.688.945, quien se desempeña en calidad de Carrera Administrativa, en el empleo Secretario código 44002015, posición 2013093, adscrito a la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Gestión

Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

**Artículo 13°:** El manual de funciones y competencias labores de los empleos trasladados en la presente Resolución, será el existente para este empleo en el Municipio de Medellín.

**Artículo 14°:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2015

**ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA**

Secretaria de Despacho

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía